ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS
Galvarino 111, 2° piso
FONO 41 2 405101 - 405102

AUTORIZA ACTIVIDAD ESQUINAZO "30 ESCUELAS POR LA SALUD" ORGANIZADA POR CESFAM DE LOTA, DR. SERGIO LAGOS, EL DIA VIERNES 13-09-2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 1612 /

LOTA, 9 de septiembre de 2019.

VISTOS:

a) Oficio N° 1653 de 09-09-2019, (Ref. 06887 de 09-09-2019) de Sr. José Alberto Medina López, Director CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE, que solicita autorización para la realización de esquinazo denominado "**30 Escuelas por la Salud"**, con la participación establecimientos educacionales de la comuna, el día viernes 13 de septiembre del año en curso, convocada desde las 10:00 a 13:00 horas, calle Matta entre Prat y Galvarino.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de esquinazo denominado "**30 Escuelas por la Salud"**, con la participación establecimientos educacionales de la comuna, el día viernes 13 de septiembre del año en curso, convocada desde las 10:00 a 13:00 horas, calle Matta entre Prat y Galvarino.

2. SUSPENDASE el tránsito en la calle Matta entre Prat y Galvarino mientras dure la actividad de organizada por el CESFAM Dr. Sergio Lagos, solo en el horario indicado y en el espacio público establecido, asumiendo los organizadores las debidas precauciones de seguridad para los participantes.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE. DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCAI
TRANSITO/DECRETO/DEC. CESFAM DR. S. LAGOS 2019